I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001682

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4356/2013; el Memorándum N°1000/627/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** cédula de identidad N°16.628.779-0, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Tamara Valenzuela.

2. Los servicios contratados se desarrollarán por los siguientes periodos:

- Del 06 de julio hasta el 20 de julio de 2013.
- Del 05 de agosto hasta el 19 de agosto de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** por concepto de honorarios la suma total de $275.625.- (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) brutos mensuales, según los días proporcionales a su reemplazo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001682

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3.1. Las sumas señaladas se pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj
Distribución:
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "El Mirador"
Secplan
Interesada
Página Web.